



PO Box 23349, San Juan PR 00931-3349
787-999-9595 • Fax 787-999-9537

5 de julio de 2016

Circular 1617-04
A LA FACULTAD


Hiram A. Meléndez Juarbe
Decano Asociado

Estándar ABA sobre horas crédito y nuevo requisito de tiempo dedicado a “trabajo fuera clase” (estándar 310)

El propósito de esta Circular es comunicar a la Facultad los contornos del estándar 310 de la American Bar Association, según elaborados por el *Guidance Memo* del Director del *Section of Legal Education and Admissions to the Bar*. Véase *Guidance Memo* de mayo 2016.¹ En particular, interesamos esbozar guías en torno al requisito de tiempo que estudiantes deben dedicar a “trabajo fuera de clase”.

El Estándar 310 (Determination of Credit Hours for Coursework)

El nuevo estándar 310 requiere que, por cada hora crédito, se cumpla con (a) una cantidad mínima de horas contacto y (b) **un número de horas de trabajo fuera de clase**. En particular, por cada crédito, una clase debe reunirse por un total de 15 horas contacto (una “hora” equivale a 50 minutos para estos fines según la interpretación 310-1, de modo que en realidad se trata de 12.5 horas contacto) y, adicional a ello, 2 horas (120 minutos) de trabajo estudiantil fuera de clase *por cada “hora” en clase* (es decir 30 horas en actividades como lectura de materiales, redacción de ensayos, asignaciones, trabajo grupal, entre otras cosas). Es decir, que cada crédito requiere 42.5 horas de trabajo (12.5 horas contacto y 30 horas de trabajo estudiantil adicional).

El nuevo estándar 310 refleja normativa del Departamento de Educación de Estados Unidos y lee así:

Standard 310. DETERMINATION OF CREDIT HOURS FOR COURSEWORK

¹http://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/legal_education_and_admissions_to_the_bar/governancedocuments/2016_standard_310_guidance_memorandum.authcheckdam.pdf

(a) A law school shall adopt, publish, and adhere to written policies and procedures for determining the credit hours that it awards for coursework.

(b) A “credit hour” is an amount of work that reasonably approximates:

(1) not less than one hour of classroom or direct faculty instruction and two hours of out-of-class student work per week for fifteen weeks, or the equivalent amount of work over a different amount of time; or

(2) at least an equivalent amount of work as required in subparagraph (1) of this definition for other academic activities as established by the institution, including simulation, field placement, clinical, co-curricular, and other academic work leading to the award of credit hours.

El referido estándar exige que toda Escuela “**adopt, publish, and adhere** to written policies and procedures for determining the credit hours that it awards for coursework.” A tales fines, desde el segundo semestre 2015-2016, el programa de clases de la Escuela incluye una declaración anunciando esta normativa.²

Por otra parte, el Decano Asociado y la Registradora velan cada semestre porque el número de sesiones y minutos de cada clase cumpla con las **horas contacto** requeridas. Asimismo, para el caso de cursos cortos en periodos comprimidos (como los programas de verano e invierno) hemos adoptado la norma de impedir que estudiantes se matriculen en más de dos clases que se reúnan el mismo día para asegurar que tengan suficiente tiempo para el “trabajo fuera de clase”.³ También, hemos realizado una evaluación de las horas de trabajo en los Talleres de Práctica.

² El texto de la declaración es el siguiente:

“Por reglamentación de la American Bar Association el número de créditos asignado para cada clase requiere una cantidad mínima de horas contacto y horas de trabajo fuera de clase. A estos fines, por cada crédito, una clase debe reunirse por un total de 15 horas (una hora equivale a 50 minutos para estos fines e incluye el periodo de examen final) y, además, 2 horas de trabajo fuera de clase por cada hora en clase (lectura de materiales, redacción de ensayos, asignaciones, trabajo grupal, entre otras cosas). Por ejemplo, para una clase de 3 créditos que se reúne por tres horas a la semana, el estudiantado debe esperar una carga de lecturas o trabajo fuera de clase de aproximadamente 6 horas semanales. Para cumplir con esta normativa, en los cursos intensivos que se reúnen en periodos breves (como en la sesión de verano e invierno), ningún estudiante podrá tomar más de 2 clases en un mismo día.”

³ Además, verificamos con los profesores los métodos de evaluación— típicamente ensayos escritos realizados fuera del salón— para asegurar que hay suficientes horas destinadas a trabajo fuera de clase.

para asegurar cumplimiento. Hasta ahora, sin embargo, no hemos emitido guías generales sobre el requisito adicional de horas dedicadas a "trabajo fuera de clase".

Alcance del requisito de "out-of-class student work"

Destaco algunos elementos básicos del estándar:

Primero, el concepto de "out-of-class student work" no está definido en el estándar por lo que, naturalmente, queda a discreción del profesorado determinar el tipo de actividades a realizarse. Incluye el trabajo que típicamente se espera de un curso de derecho: lectura de materiales en preparación para cada clase, redacción de ensayos críticos, preparación para debates y argumentaciones orales, tiempo de investigación, preparación de borradores, reuniones o visitas fuera del salón, trabajo grupal, entre otras cosas que defina el profesor o profesora, incluyendo tiempo en preparación y para tomar el examen final.

Segundo, aunque el concepto de horas crédito se refiere a un número de horas fuera de clase "por semana", queda claro que el "out-of-class student work" puede realizarse "over a different amount of time". Por tal razón, estas horas de trabajo pueden calcularse sobre la base de tiempo semanal que estudiantes dedican en preparación para cada sesión, pero no es necesario que así sea. Con ello, se reconoce la diversidad de actividades conducentes al cumplimiento con los objetivos del curso y los momentos en que pueden realizarse. Así, por ejemplo:

- para una clase de **2 créditos** que se reúna 2 horas, 1 vez en semana por un semestre de quince semanas, el estudiantado debe esperar una carga de lecturas o trabajo fuera de clase que aproximadamente equivalga a **60 horas** durante el semestre. Estas 60 horas pueden distribuirse semanalmente (**4 horas por semana**), o en distintos fragmentos de horas durante el semestre.
- para una clase de **3 créditos** que se reúna 1.5 horas, 2 veces en semana por un semestre de quince semanas, el estudiantado debe esperar una carga de lecturas o trabajo fuera de clase que aproximadamente equivalga a **90 horas** durante el semestre. Estas 90 horas pueden distribuirse semanalmente (**6 horas por semana**), o en distintos fragmentos de horas durante el semestre.
- para una clase de **4 créditos** que se reúna 2 horas, 2 veces en semana por un semestre de quince semanas, el estudiantado debe esperar una carga de lecturas o trabajo fuera de clase que aproximadamente equivalga a **120 horas** durante el semestre. Estas 120 horas pueden distribuirse semanalmente (**8 horas por semana**), o en distintos fragmentos de horas durante el semestre.

Tercero, para los cursos que no requieren horas de contacto en un salón de clases con regularidad (como, por ejemplo, clínica, pasantías, revista jurídica, estudio independiente, entre otros) la sección 310(b)(2) requiere

que se cumpla “at least an equivalent amount of work” por cada crédito. Es decir, 42,5 horas de trabajo por cada crédito (85 horas para clases de 2 créditos, 127.5 hora para clases de 3 créditos), sin distinguir entre el trabajo realizado dentro o fuera del contexto de un aula.

Cuarto, queda claro que el estándar no requiere precisión matemática pues impera un criterio de razonabilidad. De ahí que “a ‘credit hour’ is an amount of work that **reasonably approximates** ...” el tiempo mencionado. En este sentido cada profesor y profesora debe ejercer su mejor criterio al diseñar sus prontuarios y realizar una evaluación concienzuda sobre si el trabajo esperado a cada estudiante razonablemente se aproxima a los parámetros del estándar.

Expectativas de la entidad acreditadora y pasos a seguir

La expectativa de la agencia acreditadora es que el Decanato tome medidas para asegurar cumplimiento con estos parámetros. Véase *Guidance Memo*, *supra*, página 2 (“The school must ... demonstrate how ... it assures adherence to the Credit Hour Policy, by undertaking initial and periodic reviews of course descriptions and syllabi to assess whether the work assigned complies with the school’s policy for the amount of work required per credit hour, including out-of-class work that is required.”)

Si bien el ABA concede amplia discreción a las Escuelas en torno a cómo poner en vigor sus estándares, y aun cuando se reconoce que el acercamiento del ABA sobre este asunto “will necessarily evolve over time”, *Guidance Memo*, *supra* pág. 4, a las Escuelas se nos ha enfatizado la seriedad con la que debemos asumir el cumplimiento con esta normativa, particularmente la relativa al trabajo fuera de clase. Véase *id.* (“One thing that is clear is that the consideration of what out of class work is required in a course and how much time will be associated with that work are matters that cannot be ignored or set off to the side as an incidental matter.”) Por otra parte, el Site Evaluation Questionnaire solicita que expliquemos en detalle y con ejemplos cómo velamos cumplimiento. A tales efectos, el referido *Guidance Memo* incluye una serie de recomendaciones sobre cómo los Decanatos deben verificar observancia. Véase *id.* pág 4-5. Estos métodos serán objeto de revisión durante la visita de acreditación (“Whatever method the school chooses, it must be documented and records maintained to permit the ABA to fulfill its obligation as an accrediting agency”) *Id.* pág 5.

En respeto a la libertad académica del profesorado, es nuestra intención dejar en manos de cada profesor y profesora la determinación de cómo y en qué momentos sus estudiantes realizarán las labores fuera de clase. No obstante, es necesario que el Decanato tome medidas para asegurar el cumplimiento, según nos es requerido.

A tales fines, solicitamos a los profesores y profesoras que:

1. Revisen los prontuarios de sus cursos antes del inicio del próximo semestre (el 8 de agosto de 2016) y realicen una evaluación de la cantidad de trabajo esperado para cada estudiante para asegurar que el mismo está conforme con los parámetros aquí descritos.

2. En el caso de los cursos de Clínica, los profesores deberán realizar una evaluación similar tomando en cuenta las particularidades de su clínica y el trabajo esperado para sus estudiantes. Se exhorta a los profesores y profesoras a que aprovechen las herramientas de facturación y registro de tiempo del nuevo sistema electrónico de manejo de casos pues, además de fomentar destrezas profesionales, también contribuye a velar observancia del estándar.
3. Al inicio de cada semestre, al enviar sus prontuarios al Decanato (como es costumbre), cada profesor deberá certificar que, en efecto, ha realizado una evaluación concienzuda sobre si el trabajo esperado a cada estudiante razonablemente se aproxima a los parámetros del estándar. Esta certificación debe incluir una expresión muy breve de la manera en que se atienden estos criterios. Oportunamente, para facilitar este trámite, enviaré un formulario que los miembros de Facultad podrán completar para fines de esta certificación.

Por nuestra parte, en cumplimiento con nuestro deber ante la agencia acreditadora, realizaremos diversas gestiones para asegurar observancia con estos parámetros. Así, por ejemplo:

1. El Decano Asociado revisará todos los prontuarios de los cursos para considerar la cantidad aproximada de trabajo asignado y los examinará tomando en cuenta lo expresado en su certificación de cumplimiento.
2. En el caso de que, luego de estas gestiones, surjan preocupaciones sobre el ajuste de su curso al trabajo esperado por este estándar, el Decano Asociado contactará al profesor o profesora para trabajar el asunto.
3. Como mecanismo de corroboración, en el formulario de evaluación estudiantil al profesorado que se administra cada semestre se incluirá una pregunta sobre la cantidad de trabajo aproximado invertido en el curso.
4. El Comité de Currículo tomará en cuenta este factor en la creación de cursos nuevos y consultará a los profesores proponentes de cursos sobre este particular.

Al tratarse de un requerimiento de nuevo cuño, esta directriz constituye una aproximación inicial al estándar. Exhortamos a los miembros de la Facultad a que compartan sus impresiones sobre este asunto y sugerencias en torno a cómo mejor atender estos requisitos de manera respetuosa a la libertad académica.

HMJ/emm